Firmado digitalmente por CORDOVA JIMENEZ Jane Cecilia FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2024 17:56:35 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 10 de Octubre del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000345-2024-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

La solicitud presentado por el servidor ROWINSON HART CHOTA MARIÑAS, la Hoja de Elevación N°006893-2024-JZ16LIM-MIGRACIONES emitido por la Jefatura Zonal Lima de la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Informe N° 002312-2024-UAP-MIGRACIONES emitido por la Unidad de Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 44 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, la Oficina de recursos humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través del literal c) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024, lo siguiente; *"Emitir resoluciones comprendidos a encargo de funciones y puestos, designaciones temporales, licencias, vacaciones; así como, otras acciones de personal, según corresponda";*

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es un derecho de los servidores públicos de carrera: *"Hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento*";

Que, en el literal b) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula las licencias sin goce de remuneraciones a que tienen derecho los funcionarios y servidores, tal como: *"por motivos particulares"*;

Que, Conforme al sub numeral 1.2.7 del literal b), del numeral 1.2 del Manual Normativo de Personal Nº 003-93- INAP/DNP, *"Licencias y Permisos*", aprobado por Resolución Directoral Nº 001-93- INAP/DNP, disponiendo que; *"la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares y está condicionada a la conformidad 'nstitucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio"*;

Firmado digitalmente por DAVILA ORTEGA Michael Roger FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2024 16:01:11 -05:00

Que, acorde a ello, la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES a través del el numeral 2 del artículo 34° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones, modificado mediante Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, señala que; *"Las licencias sin goce de remuneraciones se aplican por motivos particulares o capacitación no oficializada. Su otorgamiento está condicionado a la conformidad del jefe inmediato y teniendo en cuenta las necesidades de servicio en caso de servidores bajo el decreto legislativo N° 276, se otorgará por un periodo máximo noventa (90) días calendarios"*;

Que, con solicitud el servidor ROWINSON HART CHOTA MARIÑAS, servidor que se desempeña como Especialista l en la Jefatura Zonal de Lima de la Superintendencia Nacional de Migraciones, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia sin goce de remuneraciones por el día 04 de octubre del 2024;

Que, a través de la Hoja de Elevación N°006893-2024-JZ16LIM-MIGRACIONES, de la Jefatura Zonal de Lima de la Superintendencia Nacional de Migraciones, traslada y emite opinión favorable del pedido de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor ROWINSON HART CHOTA MARIÑAS;

Que, la Unidad de Administración de Personal, mediante Informe N° 002312-2024-UAP-MIGRACIONES, en el marco de su competencia del literal m) del artículo 47 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, evaluó el pedido de licencia sin goce de remuneraciones requerido por el servidor ROWINSON HART CHOTA MARIÑAS, precisando que el mismo cumple con los requisitos establecidos, por lo que expresó conformidad y resulta procedente otorgar dicha licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el día 04 de octubre del 2024;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, requisito que se cumple en el presente caso;

Asimismo, el artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 7.1 que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Contando con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES; y la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Otorgar, con eficacia anticipada la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al servidor ROWINSON HART CHOTA MARIÑAS, Especialista l del Decreto Legislativo N° 276, quien viene desempeñándose en la Jefatura Zonal de Lima de la Superintendencia Nacional de Migraciones, por el período de un (01) día, para el 04 de octubre del 2024, de acuerdo con los motivos expuestos de la presente resolución.

Artículo 2°. – Poner de conocimiento la presente Resolución Jefatural al servidor inmerso en artículo 1° de la presente, para los fines que estimen pertinente.

Artículo 3°. – Remitir la presente resolución a la Jefatura Zonal de Lima de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y la Unidad de Administración de Personal e instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°. – Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE